



EXP-UNC 18980/08

RESOLUCIÓN DECANAL N° 316/08

VISTO

La necesidad de cubrir un cargo del Agrupamiento Administrativo, categoría 7 de esta Facultad, para desempeñarse en el Área Enseñanza (Sector Oficialía);

CONSIDERANDO

Que aún no se han reglamentado las pautas para el ingreso del personal No Docente que fija el Título 3 del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06, las que serán acordadas en el ámbito de las paritarias particulares;

Que debido a necesidades urgentes de cubrir el cargo y a los efectos de no detener el normal desarrollo de las actividades de la Facultad, se hace necesario en esta transición la utilización en forma supletoria de la Ord. 433/94 del H. Consejo Superior, como marco regulatorio del presente concurso;

POR ELLO

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso **INTERNO** o **GENERAL** (en el supuesto de que no se cubre la vacante por concurso interno) o **ABIERTO** (en el supuesto de que no se cubra la vacante por ninguno de los procedimientos anteriores) de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo categoría 7 – Auxiliar Administrativo, con un horario matutino de 35 horas semanales y una retribución nominal mensual de \$ 2.358,86.

ARTICULO 2°.- En caso de haber inscriptos en el concurso interno (circunscripto a esta Facultad), no se tendrán en cuenta las inscripciones para el Concurso General o para el Concurso Abierto, salvo que aquél resultare desierto.

ARTICULO 3°.- En caso de resultar desierto el concurso interno, y de haber inscriptos en el concurso general (circunscripto a la Universidad) no se tendrán en cuenta las inscripciones para el concurso abierto, salvo que aquél también resultara desierto.

ARTICULO 4°.- Son requisitos generales y particulares los que figuran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO 5.- Copia del material mencionado en las condiciones generales y particulares del anexo I, se podrán adquirir en la fotocopidora del Centro de Estudiantes de la Facultad - 2do. piso, en el período comprendido entre el 12 de noviembre al 11 de diciembre de 2008, en el horario de 09 a 14 hs.

ARTICULO 6.- Integrar la Junta Examinadora de la siguiente manera:

- * En representación de la autoridad:
Titular: Sra. María Josefa MENTESANA (Categoría 2 – FaMAF)
Suplente: Sra. María Cristina PORRAS (Categoría 3 – FaMAF)
- * Propuestos por el personal:
Titular: Sr. Francisco Guillermo PAVAN (Categoría 4 – FaMAF)
Suplente: Sra. Patricia CACERES (Categoría 3 – FaMAF)
- * De otras dependencias:
Titular: Sra. María Josefina TORRES GIGENA (Categoría 3 – Fac.de Ciencias Agropecuarias)
Suplente: Sra. Silvia LONATTI (Categoría 3 – Fac. de Filosofía y Humanidades).

ARTICULO 7º.- La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad (Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria) de 9 a 13 horas, desde el 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2008. Los antecedentes serán presentados en original y copia autenticada.

ARTICULO 8º.- La oposición consistirá en pruebas teóricas y prácticas y una entrevista personal.

El examen teórico será escrito y se realizará el día 11 de diciembre de 2008, a las 10,00 horas, debiendo los participantes concurrir a FaMAF, 1er. Piso (Ciudad Universitaria), donde la Junta Examinadora informará el lugar en que se substanciará el mismo.

El día del examen teórico el Tribunal fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán la prueba práctica y las entrevistas personales, debiendo ésta última tener un desarrollo no mayor de veinte (20) minutos por cada participante.

ARTICULO 9º.- Convocar al Jurado para el día 09 de diciembre a las 10,00 hs., en el Decanato a fin de que dé comienzo a su actuación.

ARTICULO 10º.- Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Art. 33 del Decreto 366/06 y aquellas que se encuentren comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

ARTICULO 11°.- La Junta Examinadora deberá ajustar su actuación a lo establecido en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06 y en la Resolución H.C.S 433/94.

ARTICULO 12°.- Notifíquese, désele la debida difusión y archívese.

CORDOBA, 28 de octubre de 2008.

md.

Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.

Dra. ESTHER GALINA
VICE D'ECANA
Fa.M.A.F



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

ANEXO I – RESOLUCIÓN DECANAL N° 316/2008

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

CARGO: No Docente – Agrupamiento Administrativo

CATEGORÍA: 7 Auxiliar Administrativo

ÁREA: Área de Enseñanza

HORARIO DE TRABAJO: 8:00 a 15:00 hs.

Se requerirá del candidato a ocupar el cargo: a) máxima responsabilidad y seriedad en la ejecución de la tarea encomendada, b) predisposición para el trabajo en equipo, c) buen trato con compañeros y terceros, d) disposición para el aprendizaje de nuevos procesos, e) predisposición para recibir instrucciones y directivas de sus superiores sobre la tarea a realizar.

FUNCIONES:

El agente a incorporar se desempeñará como Auxiliar Administrativo en la División oficialía del Área de Enseñanza, por lo que deberá realizar:

- Recepción de actas de exámenes.
- Armado de legajos de graduados.
- Recepción de la documentación necesaria para iniciar los trámites de diplomas.
- Recepción de inscripciones para desarrollar y para defender Trabajos Especiales.
- Mantenimiento del archivo de graduados.
- Depuración de padrones estudiantiles.
- Atención de docentes, graduados y alumnos por temas relacionados con el sector.

CONDICIONES GENERALES

Poseer conocimiento de:

-Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales (Decreto Nacional 366/2006). Título II artículos 11 a 14, Título III artículos 21 a 23, Título V artículos 47 y 48, Título VI artículos 74, 79, 84, 87, 89, 101 y 102, y Título X artículos 140 al 148.

-Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Títulos I, II, VI.



CONDICIONES PARTICULARES

Según lo establecido en la Ordenanza Ordenanza H. Consejo Superior N° 07/04, Anexo I, no podrá presentarse al concurso ningún alumno de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física.

El candidato deberá poseer:

- Estudios secundarios completos.
- Habilidades específicas de organización y capacidad personal de adaptación a nuevas situaciones. Debe ser capaz de generar propuestas de trabajo acordes al cargo a cubrir.
- Buena redacción de notas y cartas.
- Amplios conocimientos de manejo de PC: Sistema Operativo MS Windows en todas sus versiones, procesador de texto y planilla de cálculo OpenOffice o bien sus equivalentes del paquete de aplicaciones de oficina MS Office, Internet y correo electrónico.
- Conocimientos de las normas generales vigentes, que rigen la actuación académica del estudiante de las carreras de grado en esta Universidad y aplicables a las Unidades Académicas de la misma:

- i) Organización Funcional del Area de Enseñanza.
 - Ordenanza H. Consejo Superior N° 07/2004 y sus Anexos.
- ii) Régimen Disciplinario de la Universidad Nacional de Córdoba.
 - Ordenanza H. Consejo Superior N° 13/1997.
- iii) Disposiciones referentes a la presentación de certificados de estudios medios completos:
 - Resolución 263/1994 – Ministerio de Cultura y Educación,
 - Ordenanza H. Consejo Superior N° 02/2005 y su modificatoria Resolución H. Consejo Superior N° 178/2006
- iv) Admisión de Alumnos Extranjeros.
 - Resolución 1523/1990 - Ministerio de Educación y Justicia y su modificatoria Resolución 1379/1998 – Ministerio de Cultura y Educación
- v) Admisión de Alumnos Vocacionales
 - Resolución Rectoral 1146/2000 y su Anexo.
- vi) Admisión de Mayores de 25 años sin estudios secundarios completos
 - Resolución H. Consejo Superior N° 409/2000 y su Anexo.
- vii) Reglamentación de equivalencias y admisión de alumnos procedentes de otras Universidades Argentinas
 - Ordenanza H. Consejo Superior N° 12/1986.
- viii) Abanderados y Escoltas
 - Ordenanza H. Consejo Superior N° 03/2005
- ix) Premio Universidad
 - Ordenanza H. Consejo Superior N° 03/1993
- x) Elección de Consejeros y Consiliarios Estudiantiles.
 - Resolución Rectoral 1152/1997 y su Anexo (sólo elección de Consejeros y Consiliarios Estudiantiles)



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

-Conocimientos de las disposiciones vigentes que reglamentan la actuación académica del estudiante de las carreras de grado en esta Unidad Académica:

- xi) Régimen de Inscripciones, Regularización, Correlatividades y Exámenes.
 - Resolución Decano Normalizador N° 141/1984, Anexos I y V, y sus modificatorias Resolución H. Consejo Directivo N° 108/1995 y Resolución H. Consejo Directivo N° 110/1999.
- xii) Abanderados y Escoltas
 - Resolución H. Consejo Directivo N° 264/2005.

Dr. WALTER N. DALLAGO
Secretario General Fa. M. A. F.

Dra. ESTHER GALINA
VICE DECANA
Fa. M. A. F.